



IQUIQUE, 10 MAY 2022

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 36° letra f) y Artículos 98°, 99° y 100° del D.F.L. 1/2005 del Ministerio de Salud que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes 18.933 y N° 18.469; Decreto N° 137/2004 del Ministerio de Salud, Reglamento para el Otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad a que se refieren Los Artículos 76 y Siguyentes del Decreto Ley N° 2763/1979; Artículo 54 II letra b) del Reglamento de los Servicios de Salud aprobado por Decreto Supremo N° 140/2004 del Ministerio de Salud; Decreto Supremo N° 38/2005 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimiento de Autogestión en Red; Resolución N° 18/2017 y N° 06/2019 ambas de la Contraloría General de la República, las Facultades que me otorga la Resolución Exenta N° 425/300/2020 del 30 de noviembre 2020 del Servicio de Salud Iquique, Resolución Exenta N° 391 de fecha 21 de marzo del 2019 del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames que aprueba el Organigrama para dicho Establecimiento; dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el Artículo N° 7 del Decreto N° 137/2004 del Ministerio de Salud, Reglamento para el otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad para los funcionarios de la planta profesional de la Ley 18.834, se debe convocar a concurso para acceder a cupos de dicha Asignación, en el Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique.

Que, esta asignación corresponde percibirla a la Planta de Profesionales o a contratados asimilados a ella, que cumpla jornada de 44 horas semanales y que desempeñan funciones de dirección, coordinación, supervisión o mando de unidades del Hospital, que estén aprobadas y reconocidas mediante Resolución Exenta N° 391 de fecha 21 de marzo del 2019 de este establecimiento y sus modificaciones.

Que, el Art. 3° del Decreto N° 137/2004 del Ministerio de Salud establece que para los efectos del otorgamiento de la asignación de responsabilidad, el Director de cada uno de los establecimientos de salud, clasificará las unidades objeto de esta asignación de los establecimientos de su dependencia, cualquiera sea su denominación, de acuerdo a su jerarquía, complejidad y capacidad de resolución, en alguno de los siguientes niveles de responsabilidad: Dirección, Departamento, Subdepartamento, Sección y Oficina.

Que, por Decreto 137/2004, se aprueba reglamento, que establece disposiciones generales y procedimiento para otorgar la asignación de responsabilidad.

RESUELVO:

1.- MODIFIQUESE Resolución Exenta N° 903 de fecha 06 mayo 2022, Bases del Concurso Asignación de Responsabilidad Ley 18.834, en el punto N° 4 letra a) "Recepción de Antecedentes:

Dice: La recepción de antecedentes se iniciara el día 1 de junio 2022 y deberá ser entregados personalmente por el interesado en el Departamento de Personas del establecimiento.

Debe Decir: La recepción de antecedentes se iniciara el día 20 de mayo 2022 y deberá ser entregados personalmente por el interesado en el Departamento de Personas del establecimiento

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**D. HECTOR ALARCON ALARCON
DIRECTOR
HOSPITAL "DR. E. TORRES G." DE IQUIQUE.**



Ministro de Fe

DISTRIBUCIÓN

- Dirección HETG. director.hetg@redsalud.gob.cl
- Departamento de Gestión de Personas HETG. mario.miranda.hetg@redsalud.gob.c
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas HETG. juancarlos.vega@redsalud.gob.cl
- Subdirección Médica HETG. sdm.hospital.iquique@gmail.com
- Subdirección de Gestión del Cuidado al Paciente HETG. sdgcp.hetg@redsalud.gob.cl
- Subdirección Administrativa HETG. juanf601@gmail.com
- Subdirección de Planificación y Control .
- Coordinación de Matronería HETG.
- A.G. FENPRUSS. iquique@fenpruss.cl